

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 14 de Junio de 1911.

Faltan datos importantes para juzgar la situación atmosférica de hoy. Las presiones débiles que ayer señalábamos formando una depresión sobre el Sur de Francia, continúa su marcha hacia Oriente.

El tiempo ha mejorado principalmente al W. de nuestra Península; el cielo sigue aún con bastantes nubes; sopla el viento con moderación de dirección variable y la temperatura se mantiene su-

vo. La máxima de ayer fué de 30° en Murcia y Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de 4° en Burgos.

Las mayores presiones parece que residen sobre Marruecos.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Vilagarcía, Pontevedra Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, y Santa Cruz de Tenerife.

Faltan datos importantes. Continúan las presiones débiles relativas sobre el Mediterráneo Occidental y las más elevadas parece que se hallan por las Canarias.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del miércoles 14 de Junio de 1911

Parque del Retiro. (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en m. y 4 ^{os}	Temperatura en C ^o	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 12			
0 h.	766.30	16.7	88	NW.....	1=Ventolina..	»	Despejado...	Temperatura máxima á la sombra..... 21.1
4	766.50	9.7	92	NE.....	2=Muy flojo..	»	Idem.....	Idem mínima á la idem..... 8.9
8	767.79	15.2	62	ENE.....	1=Ventolina..	»	Idem.....	Idem máxima al Sol en el vacío..... 56.2
12	768.05	22.3	41	SW.....	2=Muy flojo..	»	Casi despejado	Idem mínima junto al suelo..... 7.7
16	767.37	22.9	38	WSW....	2=Idem.....	»	Idem.....	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 162
20	767.83	17.9	64	W.....	2=Idem.....	»	Idem.....	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Habiéndose producido varios errores de copia al insertar en la GACETA DE MADRID de fecha 14 del actual el pliego de condiciones para contratar, previa subasta pública, el suministro á la Dirección General de Correos y Telégrafos de diversos objetos de acero, hierro, bronce, latón y caucho, se reproducen á continuación los párrafos en que dichos errores se encuentran, debidamente rectificados:

Pesetas.

- Seto de acero, grabado, de pesos y dimensiones, de 28 milímetros de largo por 25 de ancho y 15 de grueso, con mango de madera barnizada, de 95 milímetros de largo y puño de 35 milímetros de diámetro, unido al seto por un tornillo de 20 milímetros de largo por ocho de diámetro, según modelo..... 6,00
- Botón de hierro esmaltado, de 41 centímetros de largo por 33 de ancho, con la inscripción *Correos* en letras blancas, y el fondo de la placa de color azul, según modelo..... 12,00
- Seto de bronce, de 16 milímetros de largo por nueve de ancho y seis milímetros de grueso, con la inscripción *R. L.* dentro de un rectángulo, y mango de madera barnizada, de 60 milímetros de largo y puño de 30 milímetros de diámetro, según modelo..... 0,60

S—552

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Oviedo.

Escuelas nacionales de primera enseñanza dotadas con el sueldo anual de 1.100 pesetas, cuya categoría está determinada por el artículo 1.º del Real decreto de 25 de Febrero último, y que, conforme dispone el artículo 13 del Reglamento de 15 de Abril de 1910, se anuncia á concurso de traslado.

PROVINCIA DE OVIEDO

La Escuela de niñas de Taramundi, capital de su Ayuntamiento.

PROVINCIA DE LEÓN

La Escuela de niñas de Cacabelos, Ayuntamiento de ídem.

La ídem de íd. de Laguna de Negrillos, en el mismo Ayuntamiento.

Advertencias.

Serán admitidas á este concurso las Maestras que desempeñen ó hayan desempeñado plaza de sueldo igual ó mayor al de la vacante solicitada.

Los expedientes solicitando Escuela por concurso de traslado se dirigirán al Ilmo. señor Rector, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID, y estarán formados de una instancia en papel de 11.ª clase, hoja de servicios y cubierta.

Las Aspirantes cuidarán de redactar las hojas de servicios con toda exactitud y claridad, para la determinación de las condiciones consignadas en el artículo 24 del Reglamento citado de 15 de Abril de 1910, que para estos concursos es el aplicable.

Las hojas de servicios se cerrarán el

día 1.º del corriente mes de Junio y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicha fecha de 1.º del mes actual y el último de la convocatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de las Aspirantes, siendo motivo de exclusión en el concurso la falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones apuntadas y demás que señala el vigente Reglamento de provisión de Escuelas, á más de otras especificadas en disposiciones no derogadas expresamente por él.

Oviedo, 5 de Junio de 1911.—El Rector, Fermín Canella. P—1703

Universidad Literaria de Zaragoza.

CONCURSO ÚNICO.—TURNO DE ASCENSO

Adición.

El Jefe de la Sección de Instrucción Pública y Bellas Artes, en comunicación de esta fecha, me dice lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. S. que por olvido involuntario dejó de consignarse en la relación de escuelas vacantes que han de proveerse por concurso único, la de niños de Almonacid de la Cuba, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, correspondiente al turno de ascenso á los efectos de que sea incluida al actual anuncio del concurso.»

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los señores Maestros aspirantes al mencionado turno de ascenso.

Zaragoza, 7 de Junio de 1911.—El Rector, Andrés Jiménez Soler. P—1708

Comandancia de Marina de Ferrol.

En cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Mayo último (*Diario Oficial* núm. 113, pág. 755), el día 1.º de Septiembre próximo tendrá lugar una convocatoria para el ingreso en la Escuela de Aprendices Marineros, con objeto de cubrir 50 plazas, y los individuos que soliciten deberán reunir las condiciones siguientes:

1.ª Haber cumplido los quince años de edad y no exceder de los diecisiete el día del ingreso en la Escuela.

A los hijos ó huérfanos de individuos de la clase de marinería ó tropa, podrá concedérseles hasta los dieciocho no cumplidos.

2.ª Acreditarse en reconocimiento facultativo, que se hará con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Enero de 1904 (*C. L.*, núm. 15), la robustez y demás condiciones exigidas para el servicio.

3.ª Saber nadar.

Será indispensable saber leer y escribir, todo con arreglo al Reglamento de 23 de Noviembre de 1906 y Real orden de 29 de Mayo de 1907, que modifica las condiciones de edad, letra y escritura.

Los individuos á quienes pueda convenir el ingreso en la Escuela de Aprendices marineros, dirigirán sus instancias al Excmo. señor Comandante general del Apostadero de Ferrol, extendidas en papel sellado de una peseta, haciendo constar el solicitante su conformidad y obligación al cumplimiento de las prescripciones del Reglamento, expresando igual conformidad y obligación el padre, madre ó tutor en el acta de consentimiento que acompañará á la instancia, en papel de una peseta.

A los documentos mencionados se unirá un certificado de buena conducta, expedido, en papel de una peseta, por la Autoridad municipal; copia legalizada del acta de inscripción de nacimiento del interesado en el Registro Civil, y justificación de la profesión ó oficio que tenga ó haya tenido su padre, en papel de una peseta.

En la Jefatura de Estado Mayor del Apostadero ó en la Comandancia de Marina más próxima al lugar donde resida el solicitante, será reconocido, á ser posible, por Médicos de la Armada ó militares, y el acta de reconocimiento acompañará al expediente, al que se agregará también el pliego en que haya demostrado que sabe escribir.

Tanto el reconocimiento facultativo como la prueba de escritura, podrán ser revalidados en la capital del Apostadero.

Los solicitantes que sean huérfanos de padre ó madre ó de ambos, lo acreditarán en debida forma con las actas de defunción respectivas, legalizadas.

El plazo de presentación de documentos termina en 15 de Agosto próximo.

Ferrol, 1.º de Junio de 1911.—El Jefe de Estado Mayor, Gabriel Antón.

P—1696

Agencia ejecutiva de Ribarroja.

D. Clemente Blasco Clomente, Agente ejecutivo del Pósito de Ribarroja.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye contra los deudores al Pósito de esta villa, cuyos nombres y débitos luego se relacionarán, se ha dictado por el señor Jefe de la Sección provincial de Valencia, con fecha 31 de Mayo último, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, en su relación con el 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incurso en el segundo grado de embargo y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuento á los deudores que se expresan, y que durante el plazo de ocho días no han satisfecho sus deudas.

»Notifíquese esta providencia á los mencionados deudores, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, subastando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

En vista, pues, de que dichos deudores son de paradero desconocido y no tienen en esta localidad persona que les represente, se les notifica la providencia que queda transcrita, en la forma prevenida en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, cuyos deudores son los siguientes:

NÚMERO de la relación de deudores.	NOMBRES Y APELLIDOS	CAPITAL que adeudan, recargos y costas.
1	Vicente Moreno.....	189,74
2	José Jimeno Compañy de José.....	827,42
3	Vicente Llacer (mayor).	100,04

Ribarroja, á 2 de Junio de 1911.—Clemente Blasco. P—1704

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de la Provincia de Murcia.

D. José Orta Rebollo, Agente Recaudador de la segunda zona de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. José Oriol Odena, por débito de Contribución urbana, rústica y utilidades, he dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. José Oriol Odena sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por carecer de bienes muebles que embargar, se acuerda la enajenación, en pública subasta, del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 27 del actual, en el local de esta Agencia, calle Nueva, 2, segundo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales, sitios de costumbre y *Boletín Oficial* de la provincia, según dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1909.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 95 de la vigente Instrucción:

1.º Que los bienes trabados, y á cuya

enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Una casa situada en la calle de San Vicente, de esta ciudad, marcada con el número 29, de piso bajo, principal y segundo, y de una superficie de 71 metros cuadrados; linda: Este ó frente, calle de su situación; Norte ó derecha, entrando, casa de D. José Ferro; Sur ó izquierda, D. Virgilio Cabacella, y Oeste ó espalda, la de D. José Meléndez; valorada en 992,50 pesetas;

2.º Que el acto de la subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones;

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo seguidamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo;

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros; si se careciesen de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 4.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria;

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta;

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación;

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público, y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Cartagena, 7 de Junio de 1911.—El Agente ejecutivo, José Orta.—J. P. Guisjarro. P—1694

ANUNCIOS OFICIALES

El Día.

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca á los señores Accionistas para la Junta general ordinaria que se reunirá en el domicilio social de la Compañía, en esta Corte, calle de San Agustín, número 2, principal, el día 30 del actual, á las once de la mañana, con objeto de examinar, discutir y aprobar el balance, las cuentas y Memoria de las operaciones realizadas en el ejercicio de 1910.

El balance y cuentas estarán á disposición de los señores Accionistas en el domicilio social, desde el día 23 del actual.

Conforme el artículo 13 de los Estatutos, los señores Accionistas, para el uso del derecho de asistencia á la Junta, deberán depositar sus acciones, con un día por lo menos de anticipación al día de la celebración de la Junta, en la Caja de la Compañía en Madrid ó en las Delegaciones de la misma en Cartagena (Alameda

de San Antonio Abad) y en Bilbao (Gran Vía, 1).

Madrid, 14 de Junio de 1911.—El Secretario, Camilo de Aguirre y Fernández. X—1317

La Papelera Española.

COMPANÍA ANÓNIMA.—BILBAO

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas de esta Compañía que desde 1.º de Julio próximo, por acuerdo tomado en la Junta general celebrada el 3 de Abril último, se pagará á sus acciones, contra entrega del cupón número 4, un dividendo del dos y medio por 100 de su valor nominal, ó sean 12 pesetas 50 céntimos por acción, libres de impuestos.

El pago se verificará en el domicilio social, plaza del Mercado del Esancho, letras B. A., ó en cualquiera de los establecimientos de crédito siguientes:

Banco Guipuzcoano, San Sebastián.
Sres. S. Lasquibar y Compañía, San Sebastián.

Sres. Irurzun y Compañía, Pamplona, y Sres. Urquijo y Compañía, Madrid.

Bilbao, 12 de Junio de 1911.—El Presidente del Consejo de Administración, Conde de Aresti. X—1312

La Preservatrice.

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Á PRIMA FIJA CONTRA RIESGOS DE ACCIDENTES

Balanza de 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO	Francos.
Accionistas	3.750.000,00
Inmueble de la calle de Londres, núm. 16.....	738.738,55
Inmueble de la calle de Londres, núm. 18.....	895.053,25
Inmueble de la calle Saint Lazare, núm. 13.....	517.199,95
Inmueble de la calle de Athènes, núm. 7.....	741.040,30
Títulos de renta y otros valores cuyo detalle se acompaña.....	24.670.678,39
Fianza depositada en la Caja de depósitos y Consignaciones.....	2.000.000,00
Fianza depositada en Bélgica.....	300.000,00
Efectivo en Caja.....	102.757,25
Efectivo en Banco.....	277.447,67
Intereses á percibir.....	200.975,65
Cantidades á percibir sobre títulos y sobre efectos.....	16.395,00
Primas á percibir.....	1.923.995,00
Agentes: saldo de sus cuentas.....	2.820.161,78
En cuentas corrientes y diversos.....	269.341,41
A percibir sobre provisiones estipuladas, pagaderas por adelantado, referentes á seguros regidos por la Ley de 9 Abril de 1898.....	48.734,80
Adelantos para siniestros. Títulos de fianzas depositados por los Agentes de la Compañía.....	692.122,77
Impresos y registros en las Agencias y mobiliario del domicilio social....	1.317.740,80
	1.000,00
	41.253.382,57

PASIVO	Francos.
Capital social.....	5.000.000,00
Reserva en acrecimiento del Capital social:	
Reserva estatutaria 1.000.000,00	
Reserva disponible.....	5.472.532,69
	6.472.532,69
Reserva para atrasos de renta sobre alcancos de garantía.....	68.567,15
Rentistas vitalicios (Ley de 9 de Abril de 1898).....	4.338.038,20
Reserva representativa del valor de francos 77.135,05 de renta á pagar á 400 beneficiarios. (Derecho común).....	390.089,00
Reserva matemática provisional (Bélgica).....	82.166,20
Reserva para siniestros á liquidar.....	10.028.691,15
Reserva para honorarios médicos, medicamentos y gastos de peritaje á liquidar (1).....	1.030.382,75
Reserva para riesgos en curso.....	1.295.936,79
Reserva para precavar el riesgo de muerte durante el periodo de revisión...	379.342,00
Fondos de previsión (Bélgica).....	387,60
Saldos debidos sobre siniestros liquidados.....	138.210,54
Provisión sobre primas estipuladas pagaderas por adelantado.....	1.523.738,83
Cajas de Previsión.....	795.727,00
Fianzas depositadas por los Agentes de la Compañía. Acreedores diversos.....	1.317.740,80
Dividendo.—Saldo á pagar	752.336,57
Fianza al Estado francés..	807.495,00
Fianza al Estado belga....	2.000.000,00
Reserva para Comisiones sobre primas atrasadas.....	300.000,00
Reserva para eventualidades sobre siniestros sometidos á revisión.....	552.000,00
Reserva para eventualidades sobre primas atrasadas.....	100.000,00
Reserva para eventualidades sobre créditos dudosos.....	422.000,00
Reserva para eventualidades sobre créditos dudosos.....	250.000,00
Reserva para eventualidades sobre fluctuación de fondos colocados en inmuebles y valores.....	1.500.000,00
	1.750.000,00
	41.253.382,57

Certificado: Conforme con el original que obra en mi poder y á que me remito. Barcelona, 12 de Junio de 1911.—El Delegado general Apoderado en España. E. Ferrer y Casagranas.

Banco Hipotecario de España.

El Banco Hipotecario de España pone en conocimiento del público que el día 1.º de Julio próximo, en las oficinas de dicho Banco, situadas en el paseo de Ro-

(1) No comprendidos los referentes á siniestros graves que figuran en el importe de la Reserva para siniestros á liquidar. X—1320

cofetos, número 12, á la hora de las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias al 4 por 100, que deben ser amortizadas con arreglo á los Estatutos y á los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán á la par, con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 1.º de Octubre próximo venidero, dejando de producir interés el propio día.

Los números de las Cédulas amortizadas que se han de reembolsar se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Lo que, por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone, por medio de este anuncio, en conocimiento del público.

Madrid, 15 de Junio de 1911.—El Secretario, Eugenio Conde y Montero. X—1319

Compañía General Madrileña de Electricidad.

En el sorteo correspondiente al año 1911, verificado el día 14 del corriente ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte, D. Zacarías Afonso Caballero, han resultado amortizadas las siguientes Obligaciones:

Emisión 1895.—Números 421 al 430, 1.211 al 1.220, 3.861 al 3.870, 4.281 al 4.290, 4.681 al 4.690, 4.801 al 4.810, 6.541 al 6.550, 7.341 al 7.350, 7.441 al 7.450, 8.061 al 8.070, 9.241 al 9.250 y 10.871 al 10.879.

Emisión 1897.—Números 13.021, 14.741 al 14.750, 16.001 al 16.010, 16.011 al 16.020, 18.201 al 18.210, 18.611 al 18.620, 18.801 al 18.810, 19.251 al 19.260, 19.611 al 19.620.

Emisión 1900.—Números 20.041 al 20.050, 20.311, 21.431 al 21.440, 21.781 al 21.790 y 21.951 al 21.960.

El reintegro de estas Obligaciones á 500 pesetas queda abierto desde el día 1.º de Julio próximo, en Madrid, en la Caja de la Compañía, Espoz y Mina, 6 duplicado, y en París en la Société Générale pour favoriser le développement du Commerce et de l'Industrie en France, 54-56, rue de Provence.

Asimismo se pone en conocimiento de los señores Obligacionistas que á partir del 1.º de Julio próximo pueden hacer efectivo en las mismas Cajas el cupón correspondiente, á razón de 12,50 pesetas.

Madrid, 14 de Junio de 1911.—El Administrador Delegado, Faustino Silveira. X—1318